



Superintendencia de Banca y Seguros

Lima, 23 de enero de 1986

Resolución S.P.S

Nº 042-86

El Superintendente de Banca y Seguros:

Vista la solicitud presentada por el Concejo Provincial de Arequipa para que se le autorice el funcionamiento de una Caja Municipal de Ahorro y Crédito en la Capital de dicha Provincia; y,

CONSIDERANDO :

Que la creación de Cajas Municipales fomenta el ahorro comunal a fin de apoyar el desarrollo de las actividades económicas de sus respectivas jurisdicciones;

Que el Concejo Provincial de Arequipa ha cumplido con todos los requisitos de organización contemplados en el Decreto Ley Nº 23039 y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 147-81-EF;

Con la opinión favorable de las Direcciones Generales de Asuntos Económicos y Asesoría Jurídica mediante Informes Nos. 002-86 y 018-86, respectivamente; y,

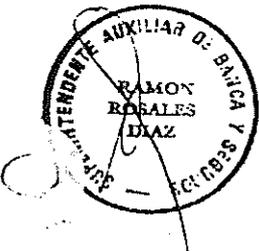
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º, inciso b), de la Ley Orgánica de esta Superintendencia;

RESUELVE :

Autorizar el funcionamiento de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa, cuyo ámbito jurisdiccional está delimitado por la demarcación política del Concejo Provincial de Arequipa y regirá sus actividades de acuerdo a lo normado por el Decreto Ley Nº 23039 y Decreto Supremo Nº 147-81-EF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Juan Klingenberg Comellini  
Superintendente de Banca y Seguros



4/01/86

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS**

**TRANSCRIPCION**

FECHA 24.01.86

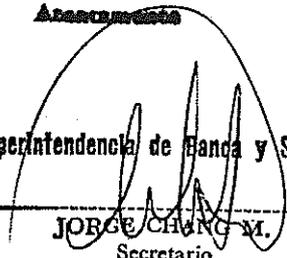
Señor. ~~Sr. Rafael Bragagnini Zapater, Alcalde de Arequipa~~  
cumplir con remitirle para su conocimiento y fines conse-  
guientes la presente fotocopia del original de la Resolución

No. 042-86 de fecha 23.01.86

Esta copia es la transcripción oficial

~~Atentamente~~

Superintendencia de Banca y Seguros

  
-----  
JORGE CHANG M.  
Secretario